

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2021

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (*Presente*)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo (*Presente*)
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez

PARTIDO POPULAR

D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (*Presente*)
D. Carlos Piñana Conesa
D^a M^a Luisa Casajús Galvache
D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez (*Presente*)
D^a Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez (*Presente*)
D. Jesús Giménez Gallo (*Presente*)
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez (*Presente*)
D. Ricardo Segado García
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D^a Aránzazu Pérez Sánchez

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (*Presente*)
D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las once horas y ocho minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter semipresencial y voto telemático para los no presentes y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz (*Presente*)
D^a M^a del Pilar García Sánchez

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz (*Presente*)
D^a Aroha M.^a Nicolás García

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez (*Presente*)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

D^a Alicia García Gómez (*Presente*)

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1º.- Propuesta de la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior en relación con las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2021. Aprobación definitiva Presupuesto General para 2021. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta de la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

II.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuentas del Informe Anual de Control Interno de la Intervención Municipal con motivo de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:00:50)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las doce horas y diez minutos en primera convocatoria, el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC CARTAGENA), D^a Isabel García García (MC CARTAGENA), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz (VOX) y D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUVEQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico Presupuestario, D. Juan Angel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2020 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 y publicado el día 31 de diciembre en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº. 302/2020, para general conocimiento y establecer el periodo de alegaciones por un plazo de quince días hábiles.

Habiendo transcurrido el plazo previsto articulado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2021, para posteriormente, proceder a su aprobación definitiva.

El art. 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, establece con relación a la legitimación activa para la reclamación administrativa a la aprobación inicial de los presupuestos generales, lo siguiente:

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

De acuerdo con lo anterior, se examinó por los servicios técnicos, si los presentadores de las alegaciones recibidas cumplen con lo establecido en la norma, en relación con la legitimación activa para la presentación de alegaciones en período de exposición pública, a la aprobación inicial de los presupuestos generales de esta entidad local.

Se han recibido un total de seis escritos de alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local, presentados en el Registro General del Ayuntamiento:

1.- Con fecha 13/01/2021 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro 2020/25348, presentado en tiempo y forma, por D^a Josefa Muñoz Plazas con DNI número 22917639W, actuando en nombre y representación de la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad, inscrita con el número 167332 en fecha 4 de enero de 2001 con NIF G-3077040B.

D^a Josefa Muñoz Plazas, acreditada en el párrafo que antecede, presenta tres alegaciones más, en representación de la misma Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad, cuyas entradas en el Registro General se producen el 21 de enero de 2021 y se identifican con los números de registro 2021/4976, 2021/4985 y 2021/4985 respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D^a Josefa Muñoz Plazas, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, justificándose documentalmente la situación del interesado, y por tanto ostentando legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

2.- Con fecha 21/01/2021 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro 2021/4906, presentado en tiempo y forma, por D. José Juan González Salas con DNI número 23004991T, en calidad de Secretario de Administración Local de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. José Juan González Salas, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, justificándose documentalmente la situación del interesado, y por tanto ostentando legitimación activa

para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

3.- Con fecha 23 de enero de 2021 tiene entrada escrito de alegaciones, con número de registro 2021/5541, presentado en tiempo y forma, por D. Juan Carlos De La Cerra Martínez con DNI número 22906888S , en calidad de Presidente de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena, según consta en certificación presentada al efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 170.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, entendemos que el escrito de alegaciones presentado por D. Juan Carlos De La Cerra Martínez, se encuadra en el supuesto de la letra c), del artículo referido, justificándose documentalmente la situación del interesado, y por tanto ostentando legitimación activa para la presentación de alegaciones a la aprobación inicial de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Analizada la legitimación para la presentación de reclamaciones en período de exposición pública, se describen a continuación los supuestos tasados por los que se podrán presentar dichas reclamaciones.

En este sentido, el art. 170.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reproducido y ampliado en el art. 22 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, establece que *“únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

En base a lo anterior, se analizan por los servicios técnicos las alegaciones presentadas en orden a su recepción en el Registro General del Ayuntamiento, emitiéndose juicio estimatorio o desestimatorio sobre cada una de ellas.

1.- Las alegaciones presentadas por D^a Josefa Muñoz Plazas con DNI número 22917639W, actuando en nombre y representación de la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad, son un total de cuatro y formulan reclamación contra:

- EL PROYECTO DE OBRAS EN LA CAPILLA DEL CONCEJO DE LA CATEDRAL SANTA MARÍA LA MAYOR DE CARTAGENA.
- LA REHABILITACIÓN DEL MOLINO DEL ALGAR DE CALLE PAZ.
- LA REHABILITACIÓN DEL MOLINO DEL BOHÍO. PLAZA DEL ALOE.

- LA REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE LA CIMA DEL MOLINETE.

Contestación a las alegaciones anteriores:

Cada una de ellas han sido remitidas a la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico y Cultura, para su estudio y oportunos informes; y de cuyos contenidos y consideraciones finales, se desprende de forma acreditada, la recomendación de desestimar todas y cada una de las alegaciones realizadas.

A mayor abundamiento, las reclamaciones planteadas no tienen cabida en ninguna de las causas por las que pueden entablarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto que contempla el citado art. 170.2 del Real Decreto 2/2004, y cuyos criterios de actuación forman parte del poder de autoorganización de la administración (Art. 137 CE).

A la vista de lo expuesto y no argumentando la reclamante que intereses son los que pueden resultarle afectados, debe desestimarse la alegación por no encajar en los supuestos tasados prescritos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004

2.- D. José Juan González Salas en calidad de Secretario de Administración Local de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, presentó escrito de alegaciones al presupuesto, y de cuyo contenido se extrae literalmente la siguiente solicitud:

“SOLICITA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud proceda a no aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, por constituir su aprobación un temerario riesgo de suspensión posterior de la que no queremos ser responsables, hasta que no se proceda a la negociación de manera real y bajo los principios de buena fe en las Mesas Generales de Negociación de este Ayuntamiento, lo concerniente al CAPITULO I DE GASTOS DE PERSONAL de los Presupuestos Generales 2021 por tener estos en su cuantía y desarrollo una especial trascendencia para las condiciones de trabajo y retribuciones de las empleadas y empleados públicos municipales, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este escrito.”

Contestación a la alegación anterior:

Se da por subsanado el error cuando el alegante hace referencia “...a no aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,” porque obviamente no sería cuestión que tratar en este procedimiento.

La reclamación se remite a la Dirección General de Empleo Público e Interior del Ayuntamiento de Cartagena, para su oportuno informe y que, por lo informado, se

entiende que ha de procederse a la desestimación de lo solicitado, al enunciar lo que reproducimos a continuación:

“Se ha de indicar que todas aquellas cuestiones enumeradas en el art. 37 del TREBEP que afectan a las condiciones laborales de los empleados públicos y con incidencia en los Presupuestos del ejercicio 2021, tales como movimientos en la plantilla con ocasión de la aprobación de la oferta de empleo, medidas de planificación preventiva, formación, etc., han sido negociadas en el seno de las distintas Mesas y donde fueron levantadas las correspondientes actas,”.

3.- D. Juan Carlos De La Cerra Martínez en calidad de Presidente de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena, presentó escrito de alegaciones al presupuesto, y de cuyo contenido se extrae literalmente la siguiente solicitud:

*“**SOLICITO:** tenga por hechas las alegaciones que se expresan en el cuerpo de este escrito, se estimen y se acuerde incluir la totalidad de la subvención que desde el año 2018 venimos percibiendo en cuantía de 200.000 euros.”*

La reclamación se remite a la Directora de Cultura de la Concejalía de Cultura, Juventud e Igualdad, y que, por lo informado, se aconseja la desestimación de lo solicitado por la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena, al enunciar lo que reproducimos a continuación:

“Ante la situación alarmante en la que nos encontramos con motivo de la emergencia sanitaria del Covid 19, el Ayuntamiento de Cartagena considerando que este año 2021 no podrá celebrarse la Semana Santa, puesto que, aunque no es oficial, el propio obispado tiene la certeza que las procesiones deberán ser suspendidas por el agravamiento de la situación sanitaria.

Y puesto que la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena destina a la Semana Santa está dirigida principalmente a poner en marcha la importantísima y arraigada Festividad con sus desfiles pasionales y actividades culturales y religiosas, que será imposible llevarla cabo este año.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Cultura, es consciente de los importantísimos gastos que deben afrontar los cofrades anualmente, por ello se decidió mantener la subvención a la Semana Santa, aunque reduciéndola al 50%, haciendo un gran esfuerzo por ayudar al mantenimiento de dicho evento, y para ello en su proyecto de presupuesto 2021 así es recogido.

Todo ello sin dejar de atender otras urgentes necesidades que con motivo de la pandemia deben ser llevadas a cabo.

Por todo ello y en este difícil contexto de emergencia sanitaria, social y económica de nuestra ciudad, se enmarca la reducción de la ayuda a las cofradías.”

Por todo lo que antecede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2021 presentadas por los siguientes interesados:

- D^a. Josefa Muñoz Plazas con DNI número 22917639W, actuando en nombre y representación de la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad.
- D. José Juan González Salas con DNI número 23004991T, en calidad de Secretario de Administración Local de la Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores.
- D. Juan Carlos De La Cerra Martínez con DNI número 22906888S, en calidad de Presidente de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del presupuesto general para 2021 y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con el resumen por capítulos de todos los que lo integran, así como la plantilla del personal.

TERCERO: Notificar a los recurrentes el acuerdo que finalmente se adopte.

Contra la resolución que se adopte, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del RDLeg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente el día 29 de enero de 2021 por LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera, en contra el representante del Grupo VOX y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena y la representante del Grupo Podemos IUV-EQUO, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 4 de febrero de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Primer turno de Intervenciones:

- *Interviene, por parte del Gobierno, para explicación de la Propuesta, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:02:14)*

- *Sr. López Martínez (MC) (00:10:02)*

- *Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:14:45)*

- *Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:17:40)*

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra, por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:21:12)

Se pasa a la votación de la propuesta. En primer lugar se procede a la votación por parte de los Concejales presentes en la Sala. A continuación se realiza un receso para que el resto de concejales puedan ejercer su voto de forma telemática. Una vez concluida la votación telemática, se procede al recuento total de votos.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz y Sra. Gutiérrez), DIEZ EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y VOX) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUUV- EQUO).

La Sra. García Gómez, no ha podido emitir su voto telemático, por cuestiones técnicas del certificado electrónico.

2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:30:59)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial a las doce horas y diez minutos en primera convocatoria, el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC CARTAGENA), D^a Isabel García García (MC CARTAGENA), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D. Gonzalo Abad Muñoz (VOX) y D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUUV EQUO).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico Presupuestario, D. Juan Angel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

La Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2019 ha sido formulada y se han efectuado los trámites previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) para su aprobación por el Pleno municipal.

VISTO que por la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido informe preceptivo, previsto en el artículo 212 TRLRHL, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, en los siguientes términos que constan en el acta de la misma:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Confeccionada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se presenta a la Comisión Especial de Cuentas para su informe anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 272004), que comprende tanto la del propio Ayuntamiento como la de los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes que se relacionan:

- Ayuntamiento de Cartagena*
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria*
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo*
- Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño*
- Patronato Carmen Conde*
- Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.*

También se incluyen en su caso, los consorcios adscritos al Ayuntamiento de Cartagena, cuyas cuentas figuran en el expediente:

- Consorcio Puerto de Culturas, con Sociedad mercantil dependiente*
- Consorcio Administrativo La Manga Consorcio*

La Cuenta General pone de manifiesto los resultados económico financieros, el Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Liquidación del Presupuesto, Estado de la Deuda, balance y demás estados previstos en la Instrucción de Contabilidad Local. Todas estas magnitudes y estados financieros ponen de manifiesto la situación económico financiera de la Corporación a 31 de diciembre. Por su parte, la Liquidación del Presupuesto General fue debidamente aprobada con la emisión de los preceptivos informes de la Intervención General, y las cuentas de la sociedad municipal también han sido debidamente formuladas por su consejo de administración, todo lo cual se integra en el expediente de aprobación de la Cuenta General. Las cuentas de la sociedad municipal han sido remitidas por su oficina contable, pendientes de aprobar por sus órganos de administración.

De los estados contables que ponen de manifiesto la situación económico financiera, el Remanente de Tesorería, principal magnitud que refleja el déficit o superávit general de la Corporación, y el Resultado Presupuestario, que indica el comportamiento por diferencia entre ingresos y gastos exclusivamente del ejercicio corriente, arrojan los siguientes importes en las entidades con presupuesto limitativo de carácter administrativo:

ENTIDAD	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.390.109,50	14.016.308,79
ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA	543.713,34	220.225,66
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	848.025,81	-59.787,25
PATRONATO RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	66.968,54	23.035,39
PATRONATO CARMEN CONDE	4.284,46	480,00
Consortio Administrativo La Manga	60.655,54	175,11
Consortio Cartagena Puerto de Culturas	0,00	0,00

Determinados los resultados del ejercicio, estados contables y demás magnitudes, y habiéndose realizado el correspondiente control financiero, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, procede efectuar los trámites para la aprobación de la Cuenta General, siendo ésta preceptiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, para su posterior remisión y rendición de la misma al Tribunal de Cuentas. En este sentido, en la tramitación del procedimiento la cuenta ha de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente ser aprobada por el Pleno Municipal, previo trámite de exposición pública, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Por todo lo cual, se propone a la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas sea sometida la Cuenta General del ejercicio 2019 a la consideración de la misma, y sea informada favorablemente, como trámite previo al procedimiento de aprobación.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR
D^a Esperanza Nieto Martínez.- Firmado electrónicamente.- Fecha 09-12-2020”

Inicia la exposición la Sra. Presidenta, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo cediéndole la palabra a la Sra. Nieto, Concejala Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, que procede a exponer brevemente el contenido de la Propuesta objeto de informe de la Cuenta General 2019 y su tramitación, así como la indicación del enlace (link) facilitado en el Orden del día, para acceder desde la CARI al expediente íntegro.

Por el Sr. Tesorero, se informa más detalladamente de los trámites para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019, de informe de la Comisión Especial de Cuentas, período de exposición pública a efectos de reclamaciones, observaciones o sugerencias, y aprobación por parte del Pleno de la Corporación. Indicando que incluye la del propio Ayuntamiento, la de todos los organismos autónomos dependientes, así como entidades y consorcios adscritos. Explica igualmente que ha sido sometida al control financiero, por aplicación del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, con la emisión de los correspondientes informes de auditoría.

A continuación el Sr. Interventor General da cuenta de los informes de auditoría, realizados por auditores externos, en aplicación del control financiero, que forma parte del control interno dirigido por la Intervención, conforme a lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, respecto de los organismos, sociedades y entidades dependientes y adscritas al Ayuntamiento de Cartagena, siendo el primer ejercicio que es objeto de control con la entrada en vigor de dicha norma. Este control financiero tiene por objeto un examen y análisis de las cuentas, cuya finalidad es comprobar que reflejan la imagen fiel de la situación económico financiera, presupuestaria y patrimonial, conforme a los criterios contables, en los distintos informes de auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento de legalidad, y auditoría operativa.

Interviene la Sra. García, representante del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, solicitando que se aclare los nuevos plazos existentes como consecuencia del estado de alarma en el procedimiento de aprobación de la Cuenta General.

El Sr. Abad, como representante del Grupo VOX, pide que se de una explicación sencilla del significado del resultado presupuestario ajustado, sin utilizar palabras técnicas, procediendo el Sr. Tesorero Municipal a aclarar la diferencia entre los conceptos de Remanente de Tesorería y del Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio. Explica que el Resultado Presupuestario es una magnitud que se contiene mediante la comparativa de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio del presupuesto corriente, en sus desglose de operaciones no financieras, capítulos 1 al 7, y operaciones financieras, capítulos 8 y 9, y el ajuste se calcula principalmente por la aplicación en los proyectos de gasto que incluyen ingresos finalistas, de las desviaciones positivas o negativas producidas durante el ejercicio, debiéndose ajustarse en función de la realización de los ingresos y gastos, de tal manera que si, se reconocen los derechos y no se realiza el gasto, tendríamos su superávit ficticio, y si se realiza el gasto y no el ingreso, tendríamos un déficit ficticio, con lo que hay que realizar el ajuste correspondiente para obtener el resultado presupuestario ajustado, conforme a lo dispuesto legalmente.

No existiendo más intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la propuesta de informe de la Cuenta General del ejercicio 2019, con los votos a favor de D^a Esperanza Martínez y D^a Cristina Pérez Carrasco (miembros del Grupo Popular), D. Manuel Antonio Padín Sitcha (representante del Grupo municipal Ciudadanos), D^a Alejandra Gutiérrez Parto (Concejal no adscrito), D. David Martínez Noguera (Concejal no adscrito), D^a Mercedes García Gómez (Concejal no adscrito), D^a María Irene Ruiz Roca (Concejal no adscrito), y D. Juan Pedro Torralba Villalba (Concejal no adscrito); y la abstención de D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D^a Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D^a Aurelia García (Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Verdes, Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo VOX), resultando la votación favorable a la propuesta de informe de la Cuenta General de 2019.

Firmado electrónicamente.- María Elena Ramos Sánchez.- 15-12-2020

Firmado electrónicamente.- Alejandra Purificación Gutiérrez Pardo.- 15-12-2020”

VISTO que, transcurrido el período de exposición pública del expediente de la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en la ley, en el tablón de anuncios, página web municipal y anuncio en el BORM n.º 291 de 17-12-2020, no se ha formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede continuar el procedimiento y someterla a su aprobación por el Pleno municipal, de acuerdo con el artículo 212.4 TRLRHL y en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del deber de rendición y remisión de la Cuenta General.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.- Esperanza Nieto Martínez.- Firmado electrónicamente, el 28 de enero de 2021.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez y D. David Martínez Noguera, en contra el representante del Grupo VOX y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena y la representante del Grupo Podemos IUV-EQUO, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 4 de febrero de 2021, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Primer turno de Intervenciones:

- *Interviene, por parte del Gobierno, para explicación de la Propuesta, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:31:42)*
- *Sr. Giménez Gallo (MC) (00:35:00)*
- *Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:43:47)*
- *Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:51:10)*

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra, por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:56:27)

Se pasa a la votación de la propuesta. En primer lugar se procede a la votación por parte de los Concejales presentes en la Sala. A continuación se realiza un receso para que el resto de concejales puedan ejercer su voto de forma telemática. Una vez concluida la votación telemática, se procede al recuento total de votos.

A las 12:36 h. se detectan problemas a la hora de votar de forma telemática por los concejales, al emitir las firmas electrónicas.

El problema fue debido a una indisponibilidad del servicio @Firma, suministrado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y que se utiliza para validar certificados y firmas electrónicas.

Así queda constatado, habiéndose recibido a las 13:28 h. un email del Centro de Servicios de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital informado que “El Servicio @Firma está experimentado problemas en el entorno de Producción que podrían afectar a su disponibilidad”

Ante este problema técnico, y ante la propuesta de la Sra. Presidenta, se acuerda por unanimidad de los Portavoces, que los concejales emitan su voto a través de videoconferencia. Se procede de esta forma a la votación de los siguientes concejales:

D. David Martínez Noguera, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a M.^a Mercedes García Gómez, D^a Aránzazu Pérez Sánchez (MC), D. Enrique Pérez Abellán (MC), D^a Isabel García García (MC), D^a M.^a Dolores Ruíz Álvarez (MC), D^a Cristina Pérez Carrasco (PP), D. Diego Ortega Madrid (PP) y M.^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (PP).

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. Gómez), DOS EN CONTRA (Grupo VOX) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUVEQUO).

II.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019. (01:13:16)

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite al Pleno, a través de su Presidente, el Informe Anual de Control Interno que la Intervención municipal tiene que emitir con ocasión de la Cuenta General de 2019, siendo esta la primera que debe ir acompañada de los informes de auditoría correspondientes, a los que a su vez remite el informe resumen anual, y que constan en el expediente de la Cuenta General.

Una vez el informe sea conocido por el Pleno, se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado por conducto oficial habilitado para ello.

Téngase igualmente en cuenta, que en virtud del art. 38 del mismo RD 424/2017, el Presidente de la Corporación formalizará, en el plazo máximo de tres meses, un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias,

errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido, y que deberá ser remitido a la Intervención municipal para su valoración.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, el 1 de febrero de 2021, por EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.